

ADDENDUM I AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERNANP, PROFONANPE Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD A TRAVÉS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS – PRONANP"

Conste por el presente documento, el Addendum al Convenio de Cooperación interinstitucional, en adelante el Addendum, que celebran de una parte el Gobierno Regional Piura, en adelante el **GOBIERNO REGIONAL**, con RUC N° 20484004421, representado por su Presidente Regional, Lic. Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios, identificado con DNI N° 02616132, con domicilio legal en Av. San Ramón s/n Urb. San Eduardo El Chipe - Piura; de la otra parte, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, en adelante el **SERNANP**, con RUC N° 20478053178, representado por su Jefe, Sr. Pedro Gamboa Moquillaza, identificado con D.N.I. N° 08207763, designado mediante Resolución Suprema N° 025-2011-MINAM, con domicilio legal en calle Diecisiete N° 355 Urb. El Palomar, San Isidro - Lima y **PROFONANPE**, en adelante **PROFONANPE** con RUC N° 20261430470, debidamente representado por su Director Ejecutivo Sr. Moisés Alberto Paniagua Villagra, identificado con DNI N° 07572407, según designación inscrita en el asiento A 00002 de la Partida Electrónica N° 01951017 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio legal en Av. Javier Prado Oeste N° 2378 San Isidro Lima; de acuerdo a las condiciones y términos establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA:

ANTECEDENTES

Con fecha 17 de agosto de 2012, SERNANP, PROFONANPE y el GOBIERNO REGIONAL de PIURA suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del Proyecto Fortalecimiento de la Conservación de la Biodiversidad a través del Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas – PRONANP, el cual tiene como objetivo contribuir en el largo plazo a la sostenibilidad ecológica de las áreas protegidas del Proyecto a través de la ampliación de la representatividad del sistema de áreas protegidas del Proyecto y la ejecución de actividades de conservación en los distintos niveles (nacional, regional y privada) dentro de los corredores ecológicos.

Con carta de fecha 21 de febrero de 2012 el KfW alcanza los comentarios a la solicitud de No Objeción al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre SERNANP, PROFONANPE y los Gobiernos Regionales.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL ADDENDUM

Por medio del presente Addendum, las partes acuerdan incluir las siguientes precisiones al Convenio de Cooperación Interinstitucional citado en la cláusula precedente.

2.1 Modificar la Cláusula Primera: Antecedentes, en los siguientes numerales:

"1.3 Por otra parte, con fecha 10 de junio de 2011, se celebró el Contrato de Aporte Financiero y de Ejecución de Programa entre KfW, la República del Perú como Beneficiario y **PROFONANPE** como Ejecutor, por el monto de € 5.5 millones como co-financiamiento para EL PROYECTO. Asimismo con fecha 27 de enero de 2012, se suscribió el Acuerdo Separado al Contrato de Aporte Financiero y de Ejecución del Programa "Fortalecimiento de la Conservación de la Biodiversidad a través del



Programa Nacional de Áreas Protegidas-PRONANP", entre KfW y PROFONANPE."

"1.7 Con fecha 01 de diciembre del 2010, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **PROFONANPE** y el **SERNANP** para la implementación y ejecución de EL PROYECTO. Con fecha 05 de febrero del 2011 se celebró el Addendum para incluir en EL PROYECTO el Proyecto "Áreas Prioritarias para la Conservación participativa de la biodiversidad de los bosques secos de la Costa Norte del Perú" y con fecha 05 de noviembre de 2012, se suscribió el Addendum II el cual incorpora los requerimientos del KfW estipulados en el Contrato de Aporte Financiero y el Acuerdo Separado"

2.2 Modificar la Cláusula Cuarta: Objeto, de acuerdo a lo siguiente:

"4.3 De conformidad con lo establecido en los Convenios y Acuerdos a que se refiere en la Cláusula Primera del presente Convenio, **PROFONANPE** como receptor de la donación es responsable de la implementación general de EL PROYECTO. El **SERNANP** y los **GOBIERNOS REGIONALES** involucrados en la ejecución de EL PROYECTO, como contrapartes técnicas del mismo, son responsables de la implementación, supervisión y monitoreo de las actividades de EL PROYECTO, en los corredores del ámbito de EL PROYECTO, en el marco de los objetivos y metas de EL PROYECTO."

2.3 Modificar la Cláusula Séptima: Régimen de Contrataciones de Bienes, Servicios y Consultorías, de acuerdo a lo siguiente:

"7.2.e Asegurar las condiciones adecuadas de saneamiento físico-legal imprescindibles o necesarias para iniciar o ejecutar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de las obras derivadas de EL PROYECTO, en predios de propiedad pública. Cualquier conflicto derivado de la situación físico-legal de los terrenos y/o de la zonificación o derivado de otro motivo, con respecto a las áreas a utilizar para la ejecución de obras civiles u otras actividades, derivadas del EL PROYECTO, será responsabilidad del **GOBIERNO REGIONAL** en concordancia con las disposiciones legales de la materia, y en función a su competencia."

2.4 Modificar la Cláusula Décimo Cuarta: Cláusula Contra la Corrupción, Fraude y Otros, de acuerdo a lo siguiente:

"14.1. EL **GOBIERNO REGIONAL** se compromete a cumplir con las "Normas para la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción en proyectos financiados con préstamos del BIRF" así como con las "Obligaciones Especiales contra el blanqueo de capital y financiamiento de terrorismo exigidas por KfW" que se detallan en el Anexo Nro. 3 del presente Convenio; que el **GOBIERNO REGIONAL** declara conocer y aceptar expresamente, comprometiéndose a adoptar todas las acciones y proveer todas las directivas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones antes señaladas, las que se considerarán partes integrantes del presente Convenio."





2.5 Modificar la Cláusula Vigésima Primera: No Objeción, de acuerdo a lo siguiente:

"21.1 El presente Convenio Interinstitucional cuenta con el conocimiento y no objeción del Banco Mundial y del KfW."

CLAUSULA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES

En todo aquello que no esté expresamente previsto en el presente Addendum, o que se oponga a dicho documento, se mantienen válidos y vigentes los términos y estipulaciones del Convenio suscrito entre las Partes con fecha 17 de agosto de 2012, con sus respectivos Anexos.

En señal de conformidad con los términos del presente addendum, las partes lo suscriben en tres (03) ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad de Lima a los 02 del mes de *enero* de 2013.



POR EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA



LIC. JAVIER FERNANDO MIGUEL ATKINS LERGGIOS
Presidente
Gobierno Regional de Piura



POR EL SERNANP

PEDRO GAMBOA MOQUILLAZA
Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

POR PROFONANPE

ALBERTO PANIAGUA VILLAGRA
Director Ejecutivo de PROFONANPE

